

Resolución Rectoral 2/20 COVID-19

EL RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA, atendida la demanda de la comunidad universitaria y oída la representación académica del Consejo de Gobierno, teniendo en consideración el documento acordado por la Red Española de Agencias de Calidad Universitaria de fecha 18 de marzo de 2020, y ante la situación de pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en este mismo mes, con la intención de reducir la incertidumbre generada en todos los estudiantes que cursan sus enseñanzas en esta Universidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Mantener mientras sea necesario la decisión adoptada en su día y referida a impartir la docencia de toda la Universidad exclusivamente en formato a distancia, garantizando con ello, tanto el cumplimiento de las prohibiciones y recomendaciones emitidas por la Autoridad competente, como los derechos de estudiantes y profesores.

SEGUNDO.- Estudiar y arbitrar a la mayor brevedad las medidas que permitan a los estudiantes con asignaturas de contenido fundamentalmente práctico (ámbito de Ciencias del Deporte, Moda, Bellas Artes, etc.) mantener la docencia a distancia y, en su caso, complementar los módulos o partes prácticas del modo que sea posible hasta asegurar el cumplimiento de las expectativas de conocimientos, competencias y aprendizaje, garantizando en todo caso la posibilidad de que dichos estudiantes sean evaluados en el presente curso académico 2019/2020 y por tanto, evitando con ello que, quienes superen dicha evaluación, deban matricular esas asignaturas en el curso próximo.

TERCERO.- Asegurar por tanto a todos los estudiantes que mantendrán incólume y podrán ejercer su derecho al examen y a la evaluación en el presente curso 2019/2020, tanto quienes se encuentran matriculados en modalidad a distancia o semipresencial, como aquellos que, pese a estar matriculados en modalidad presencial, por causa de las presentes circunstancias excepcionales, se ven obligados a seguir su docencia a distancia. Dichos derechos se ejercerán en la forma prevista por la Universidad en cada caso y conforme a la planificación que en su momento se comunicará, pero siempre a distancia, mientras dure la situación excepcional en la que nos encontramos.

CUARTO.- Instar en todo caso a la responsabilidad y ética propios del verdadero espíritu universitario, al efecto de que estas circunstancias excepcionales no pretendan ser aprovechadas para intentar obtener resultados académicos no ajustados al mérito real

de cada uno. A tal efecto, y para garantizar nuestra misión educativa incluso en circunstancias tan excepcionales como las presentes, se efectuarán por todos los medios telemáticos disponibles en la Universidad las comprobaciones completas o aleatorias oportunas en los procesos de examen y evaluación, al efecto de salvaguardar la integridad académica del entorno examinativo, además de la identidad de los examinandos.

Todo lo cual se ordena y manda, poniendo en conocimiento de la Comunidad Universitaria cuanto antecede a 20 de marzo de 2020, para que surta efectos desde el día de la fecha y hasta en tanto dure la situación excepcional que lo provoca.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan Cayón Peña', with a large, sweeping flourish above the name.

Dr. Juan Cayón Peña
Rector Mgfc.
Universidad Antonio de Nebrija